



# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 25, fecha: viernes, 06 de Febrero de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:bc1628150858e529c9a37bf46a8451d0285156b8

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHE

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2026 -  
319

#### AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026 AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

BOP-GU-2026 -  
320

#### AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA ALCALDÍA DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACION 2026

BOP-GU-2026 -  
322

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS 2026

BOP-GU-2026 -  
321

#### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO 2026

BOP-GU-2026 -  
323

#### AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA SECRETARIA INTERVENCIÓN AGRUPACIÓN LEDANCA ARGECELLA Y MUDUEX

BOP-GU-2026 -  
324

## AYUNTAMIENTO DE QUER

REVOCACIÓN AL CONCEJAL DON LAUREANO MORALES EL REGIMEN DE DEDICACIÓN.

BOP-GU-2026 -  
327

REVOCACIÓN A LA CONCEJALA DOÑA MARIA CONCEPCIÓN BARGIELA UROSA EL REGIMEN DE DEDICACIÓN.

BOP-GU-2026 -  
326

REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA CONCEJALA MARIA CONCEPCIÓN BARGIELA UROSA

BOP-GU-2026 -  
325

## AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS

BOP-GU-2026 -  
328

## AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

BOP-GU-2026 -  
329

## AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

BOP-GU-2026 -  
330

## AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

NOMBRAMIENTO ARQUITECTO

BOP-GU-2026 -  
331

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

BOP-GU-2026 -  
333

### MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

PRESUPUESTOS DE 2026

BOP-GU-2026 -  
332

## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS,  
PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS  
GUADALAJARA)

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISION DE 26 PUESTOS  
VACANTES DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA

BOP-GU-2026 -  
334



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHE

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

**319**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoroches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcoroches, a 21 de enero de 2026. El Alcalde. Fdo.: Raúl Jiménez García



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026 AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

**320**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, así como, anexos de inversión, convenios, estado de la deuda y personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 422.551,22

A.1 OPERACIONES CORRIENTES: 407.551,22

CAPÍTULO 1: 220.520,48

CAPÍTULO 2: 180.796,00

CAPÍTULO 3: 773,56

CAPÍTULO 4: 3.390,00

CAPÍTULO 5: 2.071,18

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL: 15.000,00

CAPÍTULO 6: 15.000,00

CAPÍTULO 7: 0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 18.020,00

CAPÍTULO 8: 0,00

CAPÍTULO 9: 18.020,00

TOTAL: 440.571,22

#### ESTADO DE INGRESOS



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 440.571,22

A.1 OPERACIONES CORRIENTES: 425.571,22

CAPÍTULO 1: 198.542,62

CAPÍTULO 2: 2.433,00

CAPÍTULO 3: 95.255,59

CAPÍTULO 4: 122.155,01

CAPÍTULO 5: 7.185,00

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL: 15.000,00

CAPÍTULO 6: 15.000,00

CAPÍTULO 7: 0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00

CAPÍTULO 8: 0,00

CAPÍTULO 9: 0,00

TOTAL: 440.571,22

#### PLANTILLA PERSONAL

##### A. Funcionarios

Denominación plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel
Secretaría Intervención	1	A1/A2	26

##### B. Personal Laboral Fijo

Denominación plaza	N.º plazas
Auxiliar de limpieza, a tiempo parcial	1
Peón servicios múltiples	1
Auxiliar administrativo, a tiempo parcial	1
Auxiliar servicio de asistencia a domicilio	1

##### C. Personal Laboral Temporal

Denominación plaza	N.º plazas
Administrativo	1



Auxiliar servicio asistencia a domicilio

1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aranzueque en fecha 04.02.2026, Firmado por Don Andrés Mariano Martínez  
Clavel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aranzueque



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

### DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA ALCALDÍA DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACION 2026

**322**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Artículo 4.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal de Auñón, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de febrero de 2026, adoptó por mayoría absoluta de sus miembros el acuerdo de delegar el ejercicio de la competencia de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN del Pleno en la Alcaldía, durante el ejercicio 2026, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la agilidad y celeridad de los trámites respecto a la contratación municipal durante dicho ejercicio, y con la finalidad de poder atender las obligaciones de gestión municipal en beneficio de los ciudadanos con un mayor grado de eficacia (Expediente 13/2026).

La delegación comprende el ejercicio de las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda, Apartados 2 y 10, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al ejercicio de facultades contractuales y como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y resto de contratos definidos en los señalados apartados, durante el período indicado.

Se deja constancia expresa de que la presente delegación de competencia de contratación abarca e incluye tanto el acto de adjudicación, como el resto y generalidad de actos de trámite y resolutorios del procedimiento, incluyendo la aprobación de gasto y la inspección y control de la ejecución del contrato. En el caso de contratación de obras, se delegan asimismo las facultades inherentes a la aprobación del proyecto de obra, comprobación del replanteo y aprobación de certificación final de obra.

Asimismo, la presente delegación de competencias incluye la autorización expresa del Pleno para la firma por la Alcaldía de cuantos documentos públicos o privados, de cualquier índole, que sean precisos para la formalización/perfección de los contratos, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Auñón.

Lo que le trámite, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



En Auñón, a 3 de febrero de 2026. El Alcalde. Sergio García Rodríguez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

### APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS 2026

**321**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2026, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [Dirección: <https://aunon.sedelectronica.es>].

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Auñón, a 3 de febrero de 2026. El Alcalde. Sergio García Rodríguez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO 2026

**323**

Expediente nº: 39/2026

Procedimiento: Oferta de Empleo Público 2026.

#### SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 04 de febrero de 2026, se modificó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 y se aprobó la del 2026, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

#### TEXTO

**PRIMERO.** Modificar formalmente el acuerdo de la OEP 2025 y dejar sin efecto la inclusión en la citada OEP de una (1) plaza de TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA (personal laboral).

**SEGUNDO:** Incluir en su lugar en la citada OEP una (1) plaza de OFICIAL encargado Operario de Servicios Múltiples ( personal funcionario).

F4	OFICIAL encargado Operario de Servicios Múltiples	1	Administración general	C1	Completa	Vacante
----	---	---	------------------------	----	----------	---------

**TERCERO. APROBAR LA SIGUIENTE OEP para el ejercicio 2026**

Funcionario:

F3	OFICIAL 1ª servicios múltiples	1	Administración general	C2	Completa	Vacante
----	--------------------------------	---	------------------------	----	----------	---------

Todo ello en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día



siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fontanar, a 04 de febrero de 2026. Fdo: El Alcalde, D. Jesús Caballero del Castillo.



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

#### APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA SECRETARIA INTERVENCIÓN AGRUPACIÓN LEDANCA ARGECILLA Y MUDUEX

**324**

Resolución de Alcaldía n.º2026-023 de fecha 03/02/2026 del Ayuntamiento de Ledanca por la que se aprueban las lista provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes de Secretaría-Intervención.

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidas	DNI	ADMITIDA
LAURA TORRES MARINA	03****59K	SI
ALBA BLAS GAMO	03****06Z	SI
ANA RANILLA LABRADOR	03****91Z	SI
INMACULADA AZUCENA MARTINEZ PARRILLA	70****00M	SI
LAURA RUIZ VILAR	03****13E	SI
ALONSO GARCÍA FERNÁNDEZ	70****00B	SI
VERÓNICA SANZ RANZ	03****43V	SI
CARMEN RUIZ MONTERO	02****41Z	SI
IRENE CORREA RODRIGUEZ	03****88A	SI
JULIÁN ÁLVAREZ VILLENA	04****04K	SI
ANA ISABEL RODRIGUEZ MACHADO	13****04L	SI
NOELIA LUCIA MARCHAMALO	03****23A	SI

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:



Miembro	Identidad
Presidencia	RAFAEL V. SANTIAGO LARRIBA
Suplencia	CELIA ZAMORA BENITO
Vocalía	MANUEL DE MIGUEL GONZÁLEZ
Suplencia	Mª PILAR LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Vocalía	Eduardo de las Peñas Plana
Suplencia	Isabel López de la Fuente Martínez
Vocalía	Mª Marta Martínez Casero
Suplencia	Marta Esteban Catalán
Secretaría	José Javier Ruiz Ochayta
Suplencia	Erika Calderari Torres

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ledanca.sedelectronica.es>]

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles , a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Ledanca, a 04 de Febrero de 2026, Firmado por el Alcalde-Presidente, Dº Rubén Viejo Toledano



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE QUER

#### REVOCACIÓN AL CONCEJAL DON LAUREANO MORALES EL REGIMEN DE DEDICACIÓN.

**327**

Visto el decreto relativo a la revocación de las competencias delegadas y el visto el decreto relativo a la revocación del nombramiento de teniente de alcalde.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

RESUELVO:

PRIMERO. Revocar a don Laureano Morales Martínez el régimen de dedicación (BOP de Guadalajara, nº. 190, fecha: viernes, 06 de Octubre de 2023) que venía ejerciendo así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, por el siguiente motivo:

Tiene revocadas las competencias delegadas y revocado el nombramiento de teniente de alcalde del Ayuntamiento de Quer.

Con fecha de efectos 28/01/2.026. (BOP de Guadalajara, nº. 190, fecha: viernes, 06 de Octubre de 2023)

SEGUNDO . Formalizar con la baja en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Quer a 03 de febrero de 2026. La Alcaldesa- Presidenta. Fdo.: Gema Cañones  
Ordoñez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

REVOCACIÓN A LA CONCEJALA DOÑA MARIA CONCEPCIÓN BARGIELA UROSA EL REGIMEN DE DEDICACIÓN.

**326**

VISTO que con fecha 24 de junio de 2023, se dictó Decreto de Alcaldía N.º 2023/0238 relativo a la delegación de competencias de Alcaldía (BOP nº 121 de fecha 28/06/2.023)

CUARTO.- Delegación de las competencias de Educación, Bienestar Social e Igualdad en la Concejal Dña. Concepción Bargiela Urosa

Visto el acuerdo del pleno de fecha 02/01/2025 cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO. Establecer a favor de Doña CONCEPCIÓN BARGIELA UROSA miembro de la corporación , la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda teniendo en cuenta la renuncia de EDGARD DELGADO SANCHEZ.

Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación, con las retribuciones acordadas por el Pleno en fecha 28 de junio de 2.023 y modificadas en el Pleno de fecha 28/09/.2024, a las siguientes personas y características:

- Don Concepción Bargiela Urosa, a jornada parcial del 70% con retribuciones bruta anuales de 22.000,00 €

1. Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

Concepción Bargiela Urosa tiene competencias delegadas en Educación, Bienestar Social e Igualdad en la Concejal Dña. Concepción Bargiela Urosa.(B.O.P de Guadalajara 121 de fecha 28/06/2.023)

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad de 22.000 euros/anual a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 o prorrogado del ejercicio 2024.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo



Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>]

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

CONSIDERANDO que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido (Art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público) y considerado el artículo 42 del Reglamento Orgánico municipal de Quer.

VISTO que el art. 114.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) establece que la revocación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento

PRIMERO. Revocar a doña María Concepción Bargiela Urosa el régimen de dedicación que venía ejerciendo así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, por el siguiente motivo :

Tiene revocadas las competencias delegadas .(B.O.P de Guadalajara 121 de fecha 28/06/2.023)

SEGUNDO . Formalizar con la baja en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a fecha de efectos 28/01/2.026.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Quer a 2 de febrero de 2026. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Gema Cañones  
Ordoñez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA CONCEJALA MARIA CONCEPCIÓN BARGIELA UROSA

**325**

VISTO que con fecha 24 de junio de 2023, se dictó Decreto de Alcaldía N.º 2023/0238 relativo a la delegación de competencias de Alcaldía (BOP nº 121 de fecha 28/06/2.023)

CUARTO.- Delegación de las competencias de Educación, Bienestar Social e Igualdad en la Concejal Dña. Concepción Bargiela Urosa

Visto el acuerdo del pleno de fecha 02/01/2025 cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO. Establecer a favor de Doña CONCEPCIÓN BARGIELA UROSA miembro de la corporación , la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda teniendo en cuenta la renuncia de EDGARD DELGADO SANCHEZ.

Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación, con las retribuciones acordadas por el Pleno en fecha 28 de junio de 2.023 y modificadas en el Pleno de fecha 28/09/.2024, a las siguientes personas y características:

- Don Concepción Bargiela Urosa, a jornada parcial del 70% con retribuciones bruta anuales de 22.000,00 €

1. Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

Concepción Bargiela Urosa tiene competencias delegadas en Educación, Bienestar Social e Igualdad en la Concejal Dña. Concepción Bargiela Urosa.(B.O.P de Guadalajara 121 de fecha 28/06/2.023)

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad de 22.000 euros/anual a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 o prorrogado del ejercicio 2024.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo



Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>]

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

CONSIDERANDO que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido (Art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público) y considerado el artículo 42 del Reglamento Orgánico municipal de Quer.

VISTO que el art. 114.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) establece que la revocación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento

PRIMERO.- Revocar las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía número 2023/0238, de fecha 24/06/2023(BOP de Guadalajara, nº. 121, fecha: miércoles, 28 de Junio de 2023) en el Concejal Doña María Concepción Bargiela Urosa , de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.

SEGUNDO.- Dar por finalizada la delegación del ejercicio de las atribuciones de esta alcaldía, que fue autorizada a favor de la concejala de esta corporación doña María Concepción Bargiela Urosa mediante el decreto de alcaldía 2023/0238 (BOP nº 121 de fecha 28/06/2023)

TERCERO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, así como en el Portal de Transparencia municipal, sin perjuicio de la efectividad de la revocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

En Quer a 03 de febrero de 2026 . La Alcaldesa- Presidenta. Fdo.: Gema Cañones  
Ordoñez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS

**328**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tartanedo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tartanedo a 3 de febrero de 2026 El Alcalde fdo: Francisco Larriba Alonso



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

### ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

**329**

D. Pedro Lozano García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ante el fallecimiento del juez de paz sustituto, nombrado en sesión plenaria el día uno de abril de 2024, HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales para el cargo de Juez de Paz Sustituto lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán presencialmente en este Ayuntamiento, mediante registro a través de sede electrónica <https://villeldemesa.sedelectronica.es> o bien mediante cualquier otro de los procedimientos que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villel de Mesa a 3 de febrero de 2026. El Alcalde. Pedro Lozano García.



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

**330**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 2026, acordó la aprobación provisional de la la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Zaorejas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaorejas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zaorejas, a 3 de Febrero de 2026. José Luis López Arcediano. El Alcalde-  
Presidente



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

### NOMBRAMIENTO ARQUITECTO

**331**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-007 de fecha 03/02/2026, una vez concluido el proceso selectivo y tras la renuncia de los candidatos por orden de prelación de la bolsa, se ha efectuado el nombramiento de D. Javier del Castillo Calvo.

Característica de la plaza:

Servicio/Dependencia	Urbanismo
Denominación del puesto	Arquitecto municipal
Clase/Especialidad	Técnico superior
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	24
Jornada	3 horas semanales
Complemento específico	2.317,42.-€/anuales
N.º de vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Zorita de los Canes, a 3 de febrero de 2026. El Alcalde-Presidente, José Andrés Nadador Corral.



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

**333**

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2025, de la Entidad Campo-Mesa, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

### TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 26 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://mancomunidadcampomesa.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tartanedo a 4 de febrero de 2026, fdo: El Presidente: Pedro Lozano García



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

PRESUPUESTOS DE 2026

**332**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://villasalcarrenas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Horche a 31 de enero de 2026. El presidente, Don Manue Salvador Ruiz.



## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISION DE 26 PUESTOS VACANTES DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA

**334**

Por medio del presente anuncio se hacen públicas la convocatoria y bases reguladoras aprobadas por Decreto de Presidencia 2026-0029, de fecha 5 de febrero de 2026, para la provisión mediante concurso general de méritos de 26 puestos vacantes de bombero especialista conductor mecánico, vacantes en el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara. Las bases mencionadas son las que a continuación se reproducen:

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO VACANTES EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS)**

**PRIMERA: Participación.**

Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera del CEIS que pertenezcan a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos, con la categoría de Bombero Especialista Conductor Mecánico.

**PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS.**

Los puestos convocados figuran en el Anexo I, recogiéndose en el Anexo III la descripción de éstos contenida en la RPT.

En las convocatorias generales también figurará un anexo de resultas para la adjudicación de puestos (Anexo II). Esta fase de resultas queda condicionada, en todo caso, a que los puestos incluidos queden vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación de puestos en el propio concurso, siempre que estos puestos no tengan la consideración de "a amortizar".

**SEGUNDA: Situaciones administrativas de las personas participantes.**



1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del CEIS, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.1.a) del TREBEP) y excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.1.b) del TREBEP), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

- a. Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- b. Procedan de un puesto de trabajo suprimido.
- c. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.
- d. Concursen a un puesto ubicado en distinta localidad a la del puesto en la cual se tiene el destino definitivo.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Grupo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en la Escala o Grupo de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a cualquier vacante que exista.

6. Los funcionarios en servicio con destino provisional y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en los artículos 117.3 y 118.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

7. Los funcionarios de las Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter distinto.

TERCERA: Baremo de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo el siguiente

**BAREMO DE MÉRITOS:**

**ANTIGÜEDAD EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA:**

Se valorará la antigüedad en el CEIS Guadalajara en las categorías de Bombero Especialista Conductor Mecánico y Bombero Conductor Mecánico por meses de servicio completos, a razón de 0,33 puntos por mes de servicio.

**CUARTA. -Valoración de méritos para funcionarios en servicio activo con destino provisional.**

No serán de aplicación el baremo anterior a los funcionarios en servicio activo con destino provisional por nuevo ingreso, determinándose su orden de prelación a los efectos del concurso general de provisión de puestos por el orden establecido para cada uno en la calificación final de la oposición.

**QUINTA. -Acreditación de méritos.**

Los méritos relativos al baremo establecido en la base tercera se acreditarán de oficio mediante certificación o documento suficiente del área administrativa del CEIS en base al expediente de los interesados (o de la Administración de origen, en su caso). Si existiese discrepancia con los datos aportados por los aspirantes se dará traslado a los interesados.

**SEXTA: Consideraciones sobre requisitos y méritos.**

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.
3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMA: Solicitud condicionadas.**

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios que presten servicio en otros municipios, aunque pertenezcan a distintos Grupos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

**OCTAVA: Modelos y plazos de presentación de solicitudes.**



Las solicitudes para tomar parte en los concursos se dirigirán al Sr. Presidente del CEIS, se ajustarán al modelo publicado como Anexo IV, y se presentarán, preferentemente de forma telemática, en el Registro General del CEIS, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La cumplimentación de este anexo IV deberá seguir rigurosamente las instrucciones que en él se contiene a pie de página o al dorso.

Acabado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas vincularán a los peticionarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la base décima de esta convocatoria

#### NOVENA: Forma de efectuar la valoración de los méritos.

La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta por la Comisión de Valoración a efectos positivos, el mayor tiempo de servicios prestados como Bombero Especialista Conductor Mecánico, o puesto asimilable, en otros Consorcios o Servicios de Bomberos. De persistir el mencionado empate, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

De conformidad con el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad, paternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en los correspondientes méritos específicos.

#### DÉCIMA: Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una comisión, cuya composición se ajustará, en la medida de lo posible, al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad.

La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros titulares que se indican a continuación y sus respectivos suplentes, todos ellos funcionarios de carrera:



- a. Un funcionario de carrera del Área de Recursos Humanos, de Secretaría General o de Asesoría Jurídica del ente matriz, que actuará de presidente de la Comisión.
- b. El Director Técnico, o funcionario del CEIS con categoría de oficial o sargento en quien delegue.
- c. Dos funcionarios de carrera expertos en la materia. La Junta de Personal propondrá a uno de ellos como vocal de la Comisión de Valoración, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual; pudiendo asistir, además, como observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel del Consorcio.
- d. El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto, como secretario de la Comisión.

En el caso del vocal propuesto por la Junta de Personal, si no se formulara la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que dicho órgano colegiado ha decaído en su opción.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

La Comisión propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

#### DECIMOPRIMERA: Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y, en todo caso, hasta la fecha de constitución de la comisión de valoración del concurso, se permitirá la renuncia parcial o total a la solicitud de participación. De la fecha de constitución se dará publicidad con la suficiente antelación.

#### DECIMOSEGUNDA: Listados provisionales de méritos y propuesta de adjudicación provisional de plazas.

La Comisión de Valoración, toda vez que proceda a la valoración de las solicitudes, publicará la propuesta de baremación y adjudicación provisional de los puestos objeto de concurso. Dichas propuestas provisionales serán publicadas en el Tablón de Anuncios del CEIS y en la Sede electrónica.

Los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles y ante la Comisión de Valoración del concurso, alegar y justificar lo que consideren pertinente. La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución definitiva con las puntuaciones obtenidas y los destinos adjudicados, a la persona que ejerza la Presidencia del Consorcio quien, a la vista de ésta, dictará la resolución



correspondiente.

#### DECIMOTERCERA: Destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

#### DECIMOCUARTA: Resolución del concurso.

La convocatoria se resolverá por Decreto del Presidente del CEIS en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del CEIS y en el Tablón de Anuncios, salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base quinta apartado 5, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias. Se notificará a los concursantes propuestos.

La resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo y subgrupo de clasificación (artículo 76 del TREBEP), con indicación de localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, las Directivas Comunitarias 2002/73/CE y 76/207/CEE y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el CEIS lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso del empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto el CEIS como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos de cese de puesto de libre designación, supresión de puesto o remoción (art. 68.6 de la Ley 4/2011 citada) o en el caso de que se concurse a un puesto ubicado en distinta localidad a la del puesto en la cual se obtuvo el destino definitivo.

El plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no



implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión se contará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

La Vicepresidencia del CEIS podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al área administrativa del Consorcio.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Presidente podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

#### DECIMOQUINTA: Comunicación de destinos.

Los destinos adjudicados serán comunicados al área administrativa del CEIS, así como a los servicios de procedencia y destino del concursante seleccionado.

#### DECIMOSEXTA: Requerimiento de aclaraciones o documentación adicional.

En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

#### DECIMOSÉPTIMA: Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



## ANEXO I

## PUESTOS VACANTES CONVOCADOS

El listado de puestos de trabajo vacantes es el que a continuación se relaciona:

DATOS PUESTOS CONVOCADOS						
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA/SUBESCALA/CLASE	GRUPO	NIVEL	VACANTES	PARQUE DE BOMBEROS
191009	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MÉCANICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	20	6	AZUQUECA DE HENARES
191012	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MÉCANICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	20	1	MOLINA DE ARAGÓN
191018	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MÉCANICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	20	1	SIGÜENZA
191015	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MÉCANICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	20	18	SACEDÓN



## ANEXO II

## PUESTOS FASE DE RESULTAS

El listado de puestos en fase de resultas que se convocan es el que a continuación se relaciona:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA / SUBESCALA / CLASE	GRUPO	NIVEL	COD.PUESTO	PARQUE DE BOMBEROS
BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MÉCANICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	20	191009	AZUQUECA DE H.
				191012	MOLINA DE A.
				191018	SIGÜENZA
				191015	SACEDÓN

**ANEXO III**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS CONVOCADOS CONTENIDA EN LA RPT.**

**BOMBERO ESPECIALISTA - CONDUCTOR - MECÁNICO**

Prevención, control y extinción de incendios, servicios de emergencia médica básica, respuesta a situaciones que involucran materiales peligrosos, búsqueda y rescate de personas, y asistencia en casos de desastre.

Funciones: las especificadas en el catálogo del CEIS GUADALAJARA



## ANEXO IV

## SOLICITUD

PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO DEL CEIS GUADALAJARA

INDIQUE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA MISMA EN EXTRACTO EN EL B.O.P.

--

## DATOS PERSONALES:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO (Avda. Calle Plaza, etc.)	LOCALIDAD	CÓD. POSTAL	TELÉFONOS
			MÓVIL: Fijo:

## DATOS ADMINISTRATIVOS:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:	SERVICIO ACTIVO EN EL C.E.I.S. EN OTRA ADMINISTRACIÓN SERVICIOS ESPECIALES SUSPENSIÓN DE FUNCIONES	SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES EXC. VOL. INT. PART. (Mas de 2 años) EXC. VOL. AGRUPACIÓN FAMILIAR (Mas de 2 años) EXC. VOL. CUIDADO FAMILIARES (Mas de 2 años) OTRAS:
DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL:		
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PUESTO ACTUAL:	DESTINO DEFINITIVO (Mínimo de 2 años, si no indicar excepción) Ser removido del destino obtenido Proceder de un puesto suprimido HABER ACCEDIDO POR PROMOCIÓN INTERNA O INTEGRACIÓN Y PERMANECER EN EL PUESTO QUE DESEMPEÑABA DESTINO PROVISIONAL REINGRESO MEDIANTE ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	
SERVICIO O ÁREA FUNCIONAL AL QUE PERTENECE EL PUESTO:		

## PUESTOS SOLICITADOS EN FASE DE CONCURSO:

ORDEN PREFERENCIA	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	OTROS DATOS

## PUESTOS SOLICITADOS EN FASE DE RESULTAS:

ORDEN PREFERENCIA	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	OTROS DATOS




\* Nota: La fase de resultas queda condicionada, a que los puestos incluidos queden vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación de puestos en el propio concurso, siempre que los puestos no tengan la consideración de "a amortizar".

## TRASLADO CONDICIONADO:

SI CONCURSA A TRASLADO CONDICIONADO A OTRO CONCURSANTE, PONGA COMPLETOS LOS DATOS DEL OTRO CONCURSANTE:	TRASLADO CONDICIONADO APELLIDOS Y NOMBRE:
	N.I.F.
	PUESTO DESDE EL QUE CONCURSA:

MÉRITOS: Los méritos relativos al apartado 1, se acreditarán de oficio por el Área de Recursos Humanos)

1.-ANTIGÜEDAD EN EL CEIS GUADALAJARA:	SERVICIOS RECONOCIDOS (MESES COMPLETOS):_____
---------------------------------------	---

SERVICIOS PRESTADOS EN OTROS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: A valorarse solo en caso de empate en la valoración de los méritos Deberán acreditarse con la pertinente documentación que será adjuntada en la presentación de esta solicitud.

2.-SERVICIOS PRESTADOS EN OTROS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:	SERVICIOS RECONOCIDOS (MESES COMPLETOS):_____
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
DETALLE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	

Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

(firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(\*) CONTINÚA AL DORSO:  SI  NO



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

SR. PRESIDENTE DEL C.E.I.S. GUADALAJARA

Guadalajara, a 5 de febrero de 2026. EL PRESIDENTE. Fdo.: José Luis Vega Pérez